



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 8556-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de noviembre de 2016.

## VISTO:

El Informe N.° 526-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N.° 2506-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 15 de noviembre de 2016; y el Informe N.° 11221-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N.° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva, atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y se modificó el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo



con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

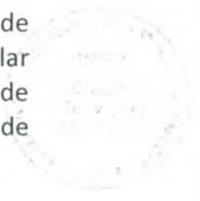
Que, con Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre del 2014, se aprobó el "Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable al Proceso de Compra del modelo de cogestión; el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 889-2015-MIDIS/PNAEQW, del 07 de abril de 2015, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW del 23 de junio de 2015. Posteriormente, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, del 30 de noviembre de 2015, se modificó el Manual de Compras del Modelo de cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuya vigencia se inició a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2016;

Que, mediante Informe N.º 526-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, propone ante la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en dicho informe, la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, ha realizado la revisión de las propuestas elaboradas y remitidas por la Comisión Técnica para la Revisión y Elaboración de Propuestas de Modificación del Manual del proceso de compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las cuales fueron remitidas a la Jefatura de dicha Unidad, con copia a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, mediante el Informe N.º 002-2016-MIDIS/PNAEQW-CTRMCB;

Que, la presente propuesta del Manual del Proceso de Compras, está estructurado en capítulos, por materias afines tales como: I) Objetivo, II) Alcance, III) Base Legal, IV) Disposiciones Generales, V) Comité de Compra, VI) Competencia y Funciones del PNAEQW, VII) Requerimiento y Bases del Proceso de Compras, VIII) Condición Esencial de los Postores, IX) Del Proceso de Compras, X) Selección de Proveedores, XI) Ejecución Contractual, XII) Ejecución de Garantías, XIII) Solución de Controversias, XIV) Vigencia, XV) Disposiciones Finales, XVI) Definición de Términos, XVII) Anexo;



Que, mediante Memorando N.° 2506-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que, el Proyecto de Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinda las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables para la selección, adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, para la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas públicas (IIEE) atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), en el marco del modelo de cogestión;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto también indica que, dicho proyecto cumple con los criterios establecidos en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW (DIR-008-PNAEQW-UPP - Versión N° 01), por lo que emite opinión favorable para la aprobación del Manual denominado: **"Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.° 01"**, Manual que impulsará la selección, adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, para la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas públicas (IIEE) atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose facultado para emitir la Resolución respectiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al punto 6.1.12 de la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, del 21 de enero de 2013: *"Las funciones y responsabilidades del presidente, secretario, tesorero y demás integrantes del Comité de Compras, así como sus procedimientos operativos específicos se aprueban por resolución de la máxima autoridad de Qali Warma"*;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 226-2016-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.° 01 (Código de documento normativo MAN-05-PNAEQW-UOP), conforme al Anexo N.° 1 que se adjunta a la presente resolución, y forma parte integrante de la misma. El presente manual tendrá vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2017.

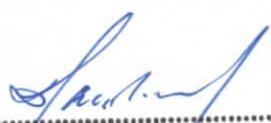
**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de su Anexo N.° 01, a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios

electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Disponer la Publicación del Manual del Proceso de Compras en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
.....  
**DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

